



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003012

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2022

OLIO TRÁMITE Interno 63d437

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA TEJEDA EVANGELINA

EXTERIOR: 3240 INTERIOR:

DIRECCIÓN: MARTIRES DE CANANEA

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

ALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

ALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

TIPO: TACOS TACOS GORDITAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$0.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO							
VIERNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	12:30:09 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

ESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

Gobernador de Tlaquepaque Evangelina Garcia Tejeda

ACEPTO

Tlaquepaque

RECIBO DE AMPLIADOS, GARCIA TEJEDA EVANGELINA

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o piratería.

El arrocamiento o pérdida del puesto a otra persona.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los muros.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Vender estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.